

INFORME

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/07/2019 se aprobó expediente de contratación y la apertura de la licitación del contrato para el SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO FERIAL DE SANTA QUITERIA, dividido en cinco lotes, por un presupuesto base de licitación total de 4.095.773,32€, mediante procedimiento Abierto conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De conformidad con el artículo 99 de la LCSP, se realizó su división en lotes, en concreto.

Lote 1: Suministro e instalación de material Electrotécnico y de iluminación. El Presupuesto total del presente suministro asciende a la cantidad de 1.345.786,15 € IVA incluido.

Lote 2: Suministro e Instalación de Climatización y Ventilación. El Presupuesto total del presente suministro asciende a la cantidad de 868.789,70 € IVA incluido.

Lote 3: Suministro e Instalación de Ascensores y Elevadores. El Presupuesto total del presente suministro asciende a la cantidad de 199.773,96 € IVA incluido.

Lote 4: Suministro e Instalación de Equipamiento escénico, Iluminación espectacular y Sonido. El Presupuesto total del presente suministro asciende a la cantidad de 1.063.703,55 € IVA incluido.

Lote 5: Suministro de Mobiliario, Butacas en salas de Conferencias y Auditorio. El Presupuesto total del presente suministro asciende a la cantidad de 617.719,96 € IVA incluido.

Aprobándose, asimismo, los pliegos de prescripciones técnicas, memorias, mediciones y presupuestos, y planos de los mismos, redactados por cada uno de los lotes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares para su adjudicación mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el del precio más bajo.

Publicándose anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 17 de julio de 2019, y en el perfil del contratante (Plataforma de Contratos del Sector Público), el día 15 de julio del mismo año.

Siendo objeto del presente informe la licitación del lote número 5 antes indicado de "Suministro de Mobiliario, Butacas en salas de Conferencias y Auditorio", y habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 4 de septiembre de 2019, presentaron ofertas a este lote las siguientes empresas:

1	ASCENDER,S.L.
2	DISEÑOS ERGONOMICOS SL
3	EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A.
4	FIGUERAS SEATING SOLUTIONS S.L.
5	SOCIEDAD COOPERATIVA OBREROS DE EZCARAY

Habiéndose celebrado mesas de contratación los días 10 y 17 de septiembre, y siendo inicialmente anormal o desproporcionada la oferta de la empresa, ASCENDER,S.L, la mesa acordó conceder CINCO DÍAS HÁBILES a este licitador para que justificara y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados. Habiéndose presentado dicha justificación y dado que por esta misma mesa se hizo constar que de dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se solicitó a los abajo firmantes este asesoramiento.



Con motivo de este encargo se ha examinado en primer lugar las condiciones técnicas y administrativas de la licitación. Con tal motivo, y antes de entrar al examen en cuanto a la vialidad ó no de la oferta. Se han observado ciertos aspectos de la documentación preparatoria del expediente que consideramos pueden ser motivos que justificación suficiente la no adjudicación y celebración del contrato, en lo que se refiere a este lote número 5, y que pasamos a exponer.

1º. En primer lugar, desde el punto de vista de la solvencia técnica, y dado que este lote 5, forma parte de un contrato más amplio, se determino en el PCAP, como criterios de selección y medios de acreditación relativos a la Solvencia Técnica o Profesional del empresario (en consonancia con los demás lotes), el importe anual sin incluir los impuestos que el empresario deberá acreditar como efectuado, en el año de mayor ejecución del periodo indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que el lote correspondiente del contrato, deberá ser como mínimo igual o superior al indicado a continuación para cada uno de los lotes, 500.000 € para el lote 5. Dado que por otra parte el único criterio de valoración que se determino, justificado su conveniencia en el expediente, fue el del precio más bajo. A nuestro juicio la concurrencia de estas dos circunstancias, aconsejaría que además de la solvencia que se exigió se debería haber exigido, dada la naturaleza y peculiaridades de los bienes a suministrar objeto de este lote: "Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante".

2º. Desde el punto de vista de los criterios de adjudicación: Como se ha indicado el único criterio de valoración que se determino, justificado su conveniencia en el expediente, fue el del precio más bajo, entendiendo que esto podía tener sentido dentro del contexto de un contrato más amplio que además incluía otros cuarto lotes mas de otro tipo de bienes de naturaleza y función muy distinta, para los cuales este criterio pudo ser validado. Pero para el presente acaso entendemos que sería más acertado utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación, aplicado además del económico otros de tipo cualitativos, y ello con el fin de poder evaluar la mejor relación calidad-precio de las ofertas; criterios tales como la calidad, las características estéticas y funcionales, el diseño, etc.

3º.- Desde el punto de vista de las prescripciones técnicas recogidas en los pliegos de prescripciones técnicas, memorias, mediciones y presupuestos, y planos de los mismos, se observa que en la descripciones de algunas unidades se incluyen ciertas características técnicas y elementos auxiliares que podrían ser objeto de una mejor definición más acorde a las necesidad a satisfacer con este contrato. Así por ejemplo, una de las parte más significativas que es la relativa al mobiliario del auditorio (Butacas), incorpora como elementos a suministrar en su descripción en la correspondiente unidad del pliego técnico, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA F-48 DE FIGUERAS O EQUIVALENTE y Suministro e instalación de Guia MESA F-48 DE FIGUERAS O EQUIVALENTE, elementos estos que en realidad no son en este caso de una adecuada funcionalidad teniendo en cuenta la naturaleza y finalidad del espacio público al que estas destinados, en concreto un AUDITORIO, cuyas principal finalidad entendemos que serán diferentes representaciones artísticas (tales como teatro, cine, conciertos, etc..), donde estos elementos no solo no son necesarios, sino que pueden llegar a ser inadecuados y molestos. Dato que forman parte de las condiciones técnicas del contrato, y su eliminación puede suponer una modificación sustancial de dichas condiciones y por tanto del contrato, consideramos necesario la rectificación por lo menos de esta unidad, y la redacción de una nueva documentación técnicas que describa unas condiciones y características técnicas más acordes y apropiadas para la finalidad y uso público del conjunto del espacio a acondicionar. También se ha hecho notar que con este suministro inicialmente



proyectado querían algunos partes y dependencias de las instalaciones sin el necesario acondicionamiento interior que permitiera destinarlos al uso público, lo que también viene a aconsejar, corregir y solventar esta carencia, la no adjudicación de este lote, y una vez adecuadas correctamente promover una nueva licitación.

Por las razones expuestas y de conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, y cláusula 23 del PCAP que rigen la licitación, entendemos que existen razones de interés público justificadas para adoptar la decisión de no adjudicar el lote numero 5 (Suministro de Mobiliario, Butacas en salas de Conferencias y Auditorio), del expediente para el SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO FERIAL DE SANTA QUITERIA, expediente número 41/2019. Debiendo procederse a una nueva licitación una vez que se solventa la deficiencias observadas, y una mejor adecuación de la documentación preparatoria del contrato, dada la naturaleza y características particulares de los bienes objeto de este lote, para alcanzar una adjudicación en base a una mejor relación calidad-precio

Tal es el informe que sobre el particular se eleva.

Arquitecto Técnico Municipal

Ingeniero Industrial Municipal

(Documento firmado digitalmente)

